



Trujillo, 13 de Septiembre del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 004184-2024-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El informe N° 000475-2024-GGR-GRE-SGGP, con un total de siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida; asimismo, precisa que, entre los factores que interactúan para el logro de dicha calidad se encuentran la investigación e innovación educativa;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 28044, entre las funciones que tiene el Estado están las de promover el desarrollo científico y tecnológico en las instituciones educativas de todo el país y la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso educativo; así como reconocer e incentivar la innovación e investigación que realizan las instituciones públicas y privadas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 185-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el fomento, fortalecimiento y promoción de las buenas prácticas de gestión educativa", cuyo numeral 5.1.1 establece que, el Ministerio de Educación implementa anualmente el Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, con el objetivo de identificar, reconocer y premiar las buenas prácticas de gestión que evidencian una ruta sostenida de implementación y con posibilidad de transferencia, considerando los criterios técnicos establecidos por la Dirección de Fortalecimiento de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DUPBIQF**



Firmado digitalmente por POZO ALVAREZ Gina Jacqueline FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2024 09:08:36 -05:00



Firmado digitalmente por CONTRERAS MORALES Benito Robert FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2024 09:08:36 -05:00



Capacidades y los parámetros definidos en coordinación con las unidades orgánicas competentes del Ministerio de Educación, durante todo el proceso;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 095-2022-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 127-2022-MINEDU, se aprobaron las Bases del “Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local - 2022”, en adelante las Bases del Concurso, el mismo que tiene como objetivo promover, conocer, premiar y difundir las buenas prácticas que desarrollen y lideren dichas instancias a nivel nacional y cuyos resultados contribuyen a la mejora de los procesos de gestión educativa;

Que, conforme a lo establecido en los numerales 7 y 8 de las Bases del Concurso, las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de sus competencias, pueden postular en la modalidad individual o colectiva, a través de cinco categorías, las cuales son: i) Contribución a la generación de condiciones para el desarrollo del año escolar; ii) Fortalecimiento de la gestión escolar y de la gestión de la educación técnico productiva y de educación superior tecnológica; iii) Promoción de la innovación y el liderazgo para la mejora de los aprendizajes en los estudiantes; iv) Modernización de la gestión; y, v) Condiciones para el ordenamiento del servicio educativo con enfoque territorial;

Que, en el manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Educación La Libertad; se establece que la Gerencia Regional de Educación es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia de las políticas nacionales de Educación;

El artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, establece que la Dirección de Gestión Pedagógica, actualmente Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, aplica estrategias alternativas orientadas a mejorar la calidad de los servicios educativos de los diferentes niveles, modalidades y formas educativas en el ámbito regional.

Que, la Gerencia Regional de Educación La Libertad ha diseñado y desarrollado la Capacitación Internacional inclusiva “La Escuela que no excluye”, durante los años 2020 y 2021, en circunstancias difíciles como la presencia del COVID 19, para dar respuesta a la necesidad de fortalecimiento del desempeño directivo y docentes de las UGEL de Bolívar, Pataz, Santiago de Chuco, Julcán, Otuzco y Gran Chimú, que atienden a estudiantes con discapacidad leve o moderada, en los niveles de la EBR, EBA y ETP.

Que, para alcanzar el propósito mediante Resolución Gerencial Regional N° 3849-2023-GRLL-GGR-GRE, se resuelve conformar el EQUIPO DE





LA CAPACITACIÓN INTERNACIONAL LA ESCUELA QUE NO EXCLUYE EBE – LA LIBERTAD y reconocer a sus integrantes.

Que, a través de la Resolución Vice Ministerial N° 088-2023-MINEDU se resuelve FELICITAR a las Direcciones Regionales de Educación, Gerencias Regionales de Educación y a las Unidades de Gestión Educativa Local, que clasificaron a la fase de selección de postulaciones finalistas del “Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local - 2022”, organizado por el Ministerio de Educación, dentro de ellas la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

Que, habiendo quedado como finalista, el Ministerio de Educación mediante Oficio N° 3767 -2023 - GR-CAJ/DRE-CAJ-DGP, dispone la réplica de la buena practica en la Región Cajamarca.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012 – ED y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-12-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER AL EQUIPO DE LA CAPACITACIÓN INTERNACIONAL “LA ESCUELA QUE NO EXCLUYE” -EBE- LA LIBERTAD, por su contribución al fortalecimiento del desempeño docente en educación inclusiva y soporte socio emocional brindado a las familias de las instituciones educativas de las UGEL beneficiadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: FELICITAR AL EQUIPO DE LA CAPACITACIÓN INTERNACIONAL “LA ESCUELA QUE NO EXCLUYE” -EBE- LA LIBERTAD, por haber quedado finalista en el “Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local - 2022” y por haber obtenido la mayor votación como buena práctica inclusiva de la Macronorte y por la transferencia de la Buena Práctica Inclusiva Capacitación Internacional “La Escuela que no excluye” a la Dirección Regional de Educación de Cajamarca para su respectiva réplica e implementación a favor de sus docentes y padres de familia. A continuación, se detalla a los integrantes del equipo que desarrolló la capacitación internacional “La Escuela que no excluye”:





Equipo Central		
Apellidos y Nombres	N° DNI	Cargo
Camacho Paz Julio Martín	18098546	Gerente
Viñas Adrianzén María del Rosario	17895859	Especialista EBE
Equipo Coorganizador		
Corcuera Horna Maritza Jacqueline	19037459	Especialista en Educación
Castillo Rodriguez Maruja Jeannette	18107936	Especialista en Educación
Flores Narro América Consuelo	18041300	Especialista en Educación
Luis Paredes Lorena Verónica	18222361	Especialista en Convivencia
Reyes Lázaro Seilly Stacy	70045922	Especialista en Convivencia Escolar
Muñoz Ventura Manuel Alindor	19186726	Jefe de Gestión Pedagógica
Equipo de difusión y medios de comunicación		
Arana Plasencia Miguel Ángel	44907565	Comunicador

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Gestión Pedagógica y a las especialistas GRELL María del Rosario Viñas Adrianzén (mvinasgrell@gmail.com) responsable del equipo central de la **CAPACITACIÓN INTERNACIONAL LA ESCUELA QUE NO EXCLUYE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL – LA LIBERTAD**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

